

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL ALBERCHE

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, hasta el día 19 de mayo del presente año, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos por el concepto de gastos de comunidad y sanciones del jurado de riego correspondiente a la campaña 2013, en las propias oficinas de la Comunidad, con arreglo al siguiente horario: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00.

Así mismo, y de acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, también podrán hacer efectivos sus pagos en la Entidad Bancaria colaboradora de esta ciudad: Caja Rural de Toledo, en la cuenta abierta a nombre de esta Comunidad General de Regantes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas podrán ser exigidas por el Procedimiento Administrativo de Apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1684 de 1990 de 20 de diciembre y modificaciones vigentes.

Talavera de la Reina 31 de enero de 2013.- El Presidente, Santiago Muñoz Jiménez.

N.º I.-1208